

A las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas dependientes de la Secretaría General de Gobierno:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22, párrafo primero de los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, concatenado a lo dispuesto en el numeral cinco de la Convocatoria para la elección de los integrantes temporales emitida el día 07 de noviembre de 2022, se les hace de su conocimiento que habiendo concluido la etapa de elección, el funcionariado que fue electo como integrantes temporales del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría General de Gobierno, son los que a continuación se relacionan:

PRIMER NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE	
	PROPIETARIO	LIC. JOSÉ CARLOS PUERTO PATRÓN
	SUPLENTE	ING. ROBERTO TOLOSA PENICHE

SEGUNDO NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE	
	PROPIETARIA	ABOG. FRIDA IKRAM RODRÍGUEZ SOSA
	SUPLENTE	ING. HERBERT FRANCISO KU MANRIQUE

TERCER NIVEL JERÁRQUICO	NOMBRE	
	PROPIETARIA	C. MARÍA ISABEL PECH GÓMEZ
	SUPLENTE	C. GRACIELA DE JESÚS ROSADO MIRANDA
	PROPIETARIA	LIC. ANDREINA MONTSERRAT CAB ZAPATA
	SUPLENTE	ABOG. KAREN ALONDRA CHE BASTO

Igualmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de los citados Lineamientos, el Instituto de Desarrollo Regional y Municipal y el Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de Yucatán, realizaron sendos procesos para la elección del respectivo Comisionado de Ética e Integridad para llevar la representación de cada órgano desconcentrado en el seno del Comité. Por cuanto a los Centros de Reinserción Social, mismos que forman parte de la estructura administrativa de la Secretaría General de Gobierno, por instrucciones del Titular de la Subsecretaría de Prevención y Reinserción Social, se designó a una persona servidora



pública para instrumentar las acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.

En virtud de lo anterior, se informa que las personas servidoras públicas que se desempeñarán como Comisionados de Ética e Integridad y que intervendrán con voz y voto en las sesiones del Comité, son las siguientes:

DEPENDENCIA	NOMBRE
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL Y MUNICIPAL	ABOG. JANET KARINA UC SABIDO
CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN	LIC. FELIPE DE JESÚS CASTELLANOS GAMBOA
CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL EN YUCATÁN	LIC. CARLOS GABRIEL HERRERA GARCÍA

Dicho funcionariado tendrá, como integrantes del Comité, las facultades y obligaciones que señala el artículo 37 de los mencionados Lineamientos, siendo honorífico su cargo, por lo que no devengarán retribución alguna por su desempeño. En caso de que algún integrante del Comité considere que incurre en conflicto de interés, deberá manifestar dicha situación ante el Comité y excusarse de participar en el desahogo del tema en específico.

La duración del cargo de integrante temporal será por tres años y, al término de su gestión, se emitirá una constancia de mérito que avalará el desempeño y trabajo realizado en beneficio de la Secretaría General de Gobierno.

Atentamente,

Lic. José Gabriel de Jesús Puc Maldonado
Presidente del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés de
la Secretaría General de Gobierno